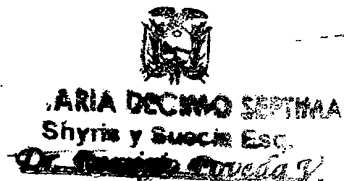


PODER ESPECIAL



Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

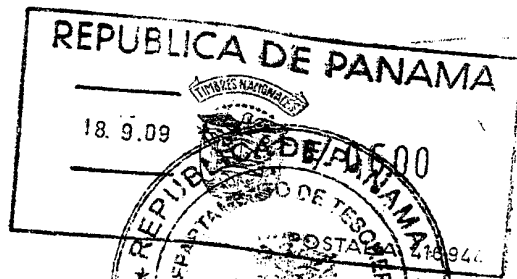
El presente Poder Especial se registrará por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

Roberto Escolan
ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy _____ 13 SEP 2009.

Testigo *Tania Susana Chen Guillen*
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá





Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rosario D. Chen

3 quien actua en calidad Notaria

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 2 6 el día 18 SEP 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,684

9 Sello/timbre 10 Firma Miguelín de Jato

REGISTRO

IPRES:
E ENCI
CHO DI
QUE I

QUE S
(
(

QUE S
1)
2)
3)

QUE S
PRESID
TESORE
SECRET

QUE LI
EL 1
TESO

QUE PL
ACCTON

DETALE
KL CAE
(500)
QUE SU
QUE SU
QUE NO

EXPERI
DET. DO

ITA: E
TY
CO
NO
FE
ANFI

Conv
1 Pal
El pa
2 ha
3 qui
4 y a

5 EN
7 por
8 Baj
9 Sel

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS
INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS +2 ++1

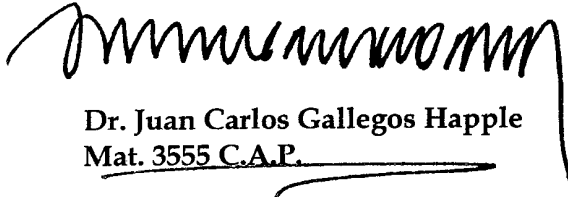
HJML

NOT. PUBLICO JIM SEPTIMA
Shyris Esq.
Dr. *[Signature]* Coveda V.

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

NOTA

Dir.: Av. D
Ofc.: 1

SEÑORE

DIRECCION

L.U.C.

SUNTO:

OTORGA:

FAVOR I

QUANTIA:

FORMA DE

ANCO:

ECTIVO:

CAUSAD

INT.

11

14

1

CON

FIRMA AUT

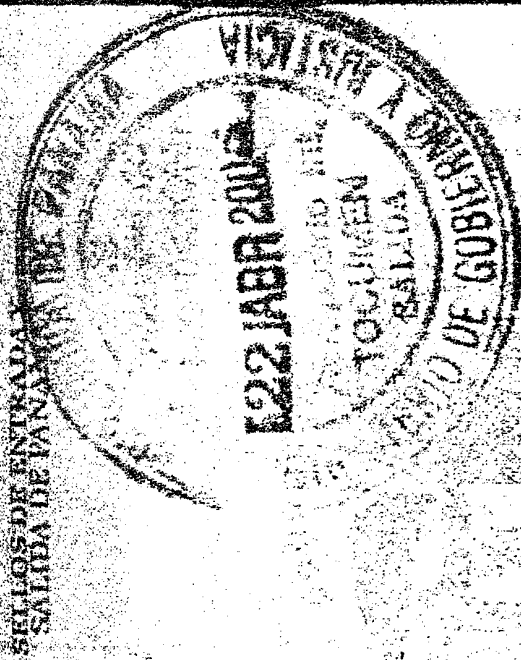
ento a la ley

a entregar e

MUSCHA MELIE

ORIC

R



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es una COPIA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada.
Quito

14 DIC/2009

Dr. Remigio Roveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ARIA DECIMO SEP
Shyrte y SANCHE Esq.
Dr. Remigio Roveda

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA

TIPO/TYPE CLASE DEL ESTADO/COMENTARIO/CLASE SEXO DEL PASAPORTE/PASSPORT NO.
P PAN 1365359

APPELLIDO/NOMBRE
BELLIDO DE DE LA MANO

NOMBRE/OTHER NAME
MELISSA NANETT

NACIONALIDAD/NATIONALITY
PANAMENA/PANAMANIAN

FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRATION
31 ENE / JAN 65 08 022902731

SEXO/SEX LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH
F PANAMA

FECHA DE EMISION/DATE OF ISSUE
01 MAR / MAR 05 PANAMA

FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRATION
28 FEB / FEB 10



KPANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<

1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731<20

NOTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.



DR. REMIGIO COVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ARIA DECIMO SEPTIMO
Shyrta y Succia Esc.
Dr. Remigio Coveda



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mí el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP, y, en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, constante en OCHO FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de diciembre del dos mil diez.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
SHYDA Y SUCCEA E39.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.